



000244

RECIBO COPIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

OFICIALÍA DE PARTES
13:45
29 OCT 2021
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA



NUM. EXP. 5-66/2018

ACTOR: Franco Esteban

García de la Cruz

VS

DEMANDADO: Ayuntamiento de

Cuatlaningo Puebla

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA SIENDO LAS 13 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA 29 DE Octubre DE 2021, ME CONSTITUÍ EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 512 DE LA CALLE 2 de Abril COLONIA Centro Sur

de Cuatlaningo DE ESTA CIUDAD, NOTIFICANDO

EL Auto de fecha 26 de Octubre de 2021

QUE ANTECEDE A El Ayuntamiento de Cuatlaningo

Puebla POR

MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE RECIBIO EL (LA) Yaneth Morales

García QUIEN DIJO SER Obrero de Partes

QUIEN 51 FIRMO AL MARGEN PARA CONSTANCIA.- DOY FE.

C. ACTUARIO

L. C. Orlando Felino Escobedo

Oesa original.



SINDICATURA MUNICIPAL

4108

29 OCT 2021

KC R.

RECIBIDO

CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

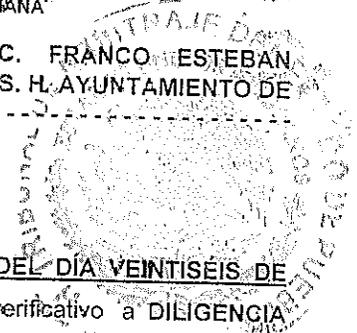
3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables of interest. This involves a careful selection of indicators that are both relevant and reliable.

4. The fourth part of the document discusses the importance of ensuring the validity and reliability of the data. This is achieved through a combination of rigorous data collection procedures and careful data analysis.



EXP. NÚM. D-66/2018.- C. FRANCO ESTEBAN GUTIÉRREZ DE LA CORTE VS. H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA



En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza siendo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, día y hora señalados para que tenga verificativo a DILIGENCIA CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, ante este H. Tribunal, comparece el C. GERARDO CHAVARRÍA BAUTISTA, quien acredita su personalidad en términos del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLAUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR, RECIBIR EL PAGO Y EN SU CASO CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL LAUDO otorgado a su favor por el C. FRANCO ESTEBAN GUTIÉRREZ DE LA CORTE ante el C. FRANCISCO EDUARDO DEL RÍO LÓPEZ Embajador de México en Estocolmo, Suecia, actuando en funciones de Notario Público lo que consta en el instrumento setecientos cuarenta y nueve, libro cuarto de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector CHBTGR83010721H800 expedida por el Instituto Federal Electoral, acompañado de su apoderado legal el licenciado PEDRO FRANCISCO RIVERA BRINGAS quien cuenta con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente al rubro citado; por la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, comparece el licenciado JOSÉ ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Síndico Municipal del H AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, en este acto se certifica que no comparece persona alguna pese a encontrarse legal y debidamente notificados tal como de autos se desprende. El Secretario General da cuenta con los presentes autos celebrando abierta la presente audiencia, se le concede el uso de la voz a la parte ACTORA quien en este acto MANIFIESTA: que toda vez que el ayuntamiento demandado no compareció al cumplimiento del convenio solicito se hagan efectivos el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno y se continúe con la ejecución del laudo y se cuantifiquen los salarios ca dos hasta a presente fecha por lo que solicito se señale día y hora para llevar a cabo el requerimiento de pago y embargo, asimismo solicito se haga efectiva la multa por la cantidad de \$1,000.00 que se desprende del mismo proveído. -----

Este TRIBUNAL ACUERDA: Téngase por realizada la presente Audiencia con la comparecencia del C. GERARDO CHAVARRÍA BAUTISTA, quien acredita su personalidad en términos del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLAUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR. RECIBIR EL PAGO Y EN SU CASO CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL LAUDO otorgado a su favor por el C. FRANCO ESTEBAN GUTIÉRREZ DE LA CORTE ante el C. FRANCISCO EDUARDO DEL RÍO LÓPEZ Embajador de México en Estocolmo, Suecia, actuando en funciones de Notario Público lo que consta en el instrumento setecientos cuarenta y nueve, libro cuarto de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector CHBTGR83010721H800 expedida por el Instituto Federal Electoral, acompañado de su apoderado legal el licenciado PEDRO FRANCISCO RIVERA BRINGAS quien cuenta con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente al rubro citado; por la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, comparece el licenciado JOSÉ ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Síndico Municipal del H AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, en este acto, se certifica que no comparece persona alguna pese a encontrarse legal y debidamente notificados tal como de autos se desprende. En este mismo tenor, téngase por hechas las manifestaciones veridas por el compareciente, en virtud de ellas, tal como lo solicita a parte actora, con fundamento en el artículo 105 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de cinco de octubre de dos mil veintiuno. por lo que SE ORDENA GIRAR A TENTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, a efecto de que haga efectiva la multa por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) al REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, en su carácter de demandado dentro del expediente al rubro citado, con domicilio en 2 DE ABRIL SAN JUAN CUAUTLANCINGO, CENTRO, BARRIO DEL CALVARIO, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72700 ; asimismo, se ordena anexar al citado oficio copia del proveído de cinco de octubre de dos mil veintiuno y la presente diligencia, toda vez que de ellos se advierte la omisión que dio origen a la imposición de la presente medida de apremio; asimismo y acorde a lo pactado en la cláusula QUINTA del convenio de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno se ordena continuar con la secuela procesal del presente expediente. luego entonces, en armonía con el DÉCIMO punto considerativo del laudo de



H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFUCIANA"

EXP. NÚM. D-66/2018.- C. FRANCO ESTEBAN GUTIÉRREZ DE LA CORTE VS. H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA. -----

nueve de diciembre de dos mil veinte del que se advierte que se ordenó la apertura del INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN DE LAUDO, respecto de los salarios caídos, prima vacacional y aguinaldo, generados a partir del día siguiente a la emisión de dicha resolución, con fundamento en los artículos 107 y 108 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y tal como lo solicita el actor, SE ORDENA continuar con la secuela procesal de la citada incidencia señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO correspondiente, debiendo las partes exhibir la planilla de liquidación respectiva, lo anterior con fundamento en los artículos 85,90, 107 y 108 de la Ley Burocrática del Estado de Puebla. Al mismo tenor, y tal como se ordena en el SÉPTIMO considerando del ya citado laudo, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la diligencia de REINSTALACIÓN DEL ACTOR FRANCO ESTEBAN GUTIÉRREZ DE LA CORTE en su última fuente de empleo, es decir, en el puesto de VIGILANTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD VIAL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, CON UN HORARIO DE VEINTICUATRO POR VEINTICUATRO HORAS; razón por la que se ordena habilitar al C. Actuario adscrito a este H. Tribunal de Arbitraje a efecto de que desahogue la diligencia antes señalada, por lo que se requiere a la parte actora para que comparezca en las instalaciones que ocupa este Tribunal con la anticipación necesaria a la antes señalada y asociada del actuario se traslade a las instalaciones que ocupa el H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA ubicadas en 2 DE ABRIL SAN JUAN CUAUTLANCINGO CENTRO, BARRIO DEL CALVARIO, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72700, y proceda a cesahogar la referida diligencia en las instalaciones antes señaladas, debiendo el C. Actuario levantar acta circunstanciada de todo lo que acontezca en la misma, apercibiendo a la parte actora que en caso de no comparecer el día y hora antes señalado dejarán de correr sus salarios caídos en la fecha antes señalada, y a la demandada que en caso de llevarse a cabo la diligencia y no realizar la reinstalación en los términos correspondientes se hará acreedora a una multa contemplada en el artículo 105 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado hasta por la cantidad de \$1,000 pesos respectivamente.-----

NOTIFÍQUESE.- Se dan por notificados los comparecientes quienes firman al margen y al calce para constancia y a la parte demandada de manera personal en virtud de su incomparecencia.- ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS PRESIDENTE, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTE DEL ESTADO DE ESTE H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, SIENDO VÁLIDO EL PRESENTE ACUERDO CON LA CONCURRENCIA DE DOS MAGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ANTE LA C. SECRETARIO GENERAL QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO

LIC. JOSÉ BLAS ABRAHAM SÁNCHEZ SERRANO

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MTRA. FLORISELTO V. A SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL

LIC. UBALDO ARENAS HERNÁNDEZ.

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL ESTADO

LIC. JUAN CARLOS LEBAMA BERISTAIN